**REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA TECNOLOGIA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.), CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO (RMSP)" – ID Nº 261.936, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

**RES. CNV Nº 61 I / 13**
**Acta de Directorio Nº 055 / 13**

Asunción, 27 de agosto de 2013

**VISTO**: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.848/13 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", el Decreto Nº 10.480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.848/13", la Resolución CNV Nº 43 I/13 "Que aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2013", la Nota CNV/ADM Nº 460/2013, la Nota CNV/ADM Nº 475/2013, el Acta Nº 23/2013, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 501/2013, la Nota CNV/ADM Nº 504/2013, el Acta Nº 25/2013, y el Informe Nº 15/2013 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

**CONSIDERANDO**: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 20 de junio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 460/2013, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Servicio de conexión a la Red Metropolitana del Sector Público (RMSP)" - PAC Nº 261.936, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 475/2013, convocó a las empresas Telecel S.A., Consultronic S.A.E.C.A., Planet S.A., Núcleo S.A., T.E.I.S.A. y Rieder y Cía. S.A.C.I., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 2 de julio del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibieron los sobres de las empresas T.E.I.S.A. y Telecel S.A., según consta en el Acta Nº 23/2013.----------

Que, el artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 8 de julio de 2013 con la emisión de la Adenda Nº 1, esta prórroga fue comunicada vía web a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas por Nota CNV/ADM Nº 501/2013 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 504/2013.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres se recibió la oferta de la empresa T.E.I.S.A.. Además, se contó con el sobre presentado por Telecel S.A. en fecha 2 de julio de 2013, realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 25/2013.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 15/2013 del Comité de Evaluación, la Garantía de mantenimiento de la oferta presentada por Telecel S.A. no fue debidamente extendida, el texto de dicho documento expresa *"he contraído una obligación con el Ministerio de Defensa Pública"*. Por lo expuesto, y siendo el documento mencionado de carácter sustancial, la oferta de la mencionada empresa fue descalificada del proceso de contratación.----------

**REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA TECNOLOGIA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.), CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO (RMSP)" – ID Nº 261.936, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

**RES. CNV N° 61 I / 13**
**Acta de Directorio Nº 055 / 13**

Asunción, 27 de agosto de 2013

Que, respecto a lo mencionado en el párrafo anterior, el art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 dispone "*...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente...*", y el último párrafo del mismo artículo *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...*".----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 15/2013 sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad mencionada y adjudicar en el proceso de Contratación Directa "Servicio de conexión a la Red Metropolitana del Sector Público (RMSP)" – ID Nº 261.936, a la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.).----------

Que, en cumplimiento a la Circular DNCP Nº 16/2013, en fecha 15 de julio de 2013 fue remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Nota CNV/ADM Nº 538/2013 informando la decisión de suspender el Llamado "Servicio de conexión a la Red Metropolitana del Sector Público" con ID Nº 261936 y, en fecha 20 de agosto de 2013 fue remitida a la mencionada institución la Nota CNV/ADM Nº 625/2013 comunicando que los llamados suspendidos en virtud de la circular mencionada proseguirán con el proceso correspondiente.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional, para la adquisición de lo solicitado en el Llamado.------

**POR TANTO**, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

**RESUELVE**:

**1 – AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa a la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.), en el Llamado "Servicio de conexión a la Red Metropolitana del Sector Público (RMSP)" – ID Nº 261.936, a fin de que la misma preste a la Institución el servicio de instalación de VPN y conexión de la CNV a la RMSP vía VPN por un periodo de 3 meses y 15 días, desde el 1 de setiembre de 2013 al 15 de diciembre de 2013, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

**REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA TECNOLOGIA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (T.E.I.S.A.), CONFORME AL LLAMADO "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO (RMSP)" – ID Nº 261.936, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

**RES. CNV N° 61 I / 13**
**Acta de Directorio Nº 055 / 13**

Asunción, 27 de agosto de 2013

**2 – AUTORIZAR**, al Presidente de la CNV la suscripción de un Contrato con la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. conforme al art. 1 de la presente Resolución.--

**3 – AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa de la CNV el pago de: Servicio de instalación de VPN de Gs. 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil) IVA incluido y Servicio de conexión de la CNV a la Red Metropolitana del Sector Público vía VPN Gs. 220.000 (Guaraníes doscientos veinte mil) IVA incluido, mensual, desde el 1 de setiembre de 2013 al 15 de diciembre de 2013.----------

**4 – COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido, archívese.------

**DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

**FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente**
**PEDRO A. ARAUJO C., Director**
**ANA NEFFA PERSANO, Directora**

**Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.**

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

**Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES**
**Secretaria General**